REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 072-2018 DE/ENAMM

Callao, 02 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 343-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Tesis elaborado por los alumnos egresados del I Doctorado en Ciencias Marítimas, señores Carlos Manuel Borja García y José Antonio Begazo Bedoya, cuyo tema es: "NIVEL DE CONTAMINACIÓN DEL MAR DEL CALLAO Y SU INFLUENCIA EN EL DETERIORO DEL ECOSISTEMA MARINO AL 2015";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 253-2016 DE/ENAMM de fecha 24 de octubre de 2016, se asignó al Doctor Rodolfo Martin Cornejo Urbina, para desempeñarse como Asesor Técnico y al Doctor Sandy Dorian Isla Alcoser como Asesor Metodológico de los señores Carlos Manuel Borja García y José Antonio Begazo Bedoya, egresados del I Doctorado en Ciencias Marítimas, de la tesis cuyo tema es: "NIVEL DE CONTAMINACIÓN DEL MAR DEL CALLAO Y SU INFLUENCIA EN EL DETERIORO DEL ECOSISTEMA MARINO AL 2015";

Que, mediante solicitud de fecha 19 de febrero los señores Carlos Manuel Borja García y José Antonio Begazo Bedoya, precisan que por convenir el desarrollo de una investigación relacionada con el nuevo Sistema de Protección Portuaria, solicitan se sirvan dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 343-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre de 2015 y Resolución Directoral Nº 253-2016 DE/ENAMM de fecha 24 de octubre de 2016,

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos por su más alta autoridad competente, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

OFIC. ASES. ENAMM V°B°

DIR. ACAD. POST-GRADO ENAMM V°B°

Que, en tal sentido es pertinente dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Nº 343-2015 DE/ENAMM y Nº 253-2016 DE/ENAMM de fechas 30 de diciembre de 2015 y 24 de octubre de 2016;

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 343-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre de 2015 y Resolución Directoral Nº 253-2016 DE/ENAMM de fecha 24 de octubre de 2016, en mérito a lo ya expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703